

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 069 -2021-P-SBCH

Chiclayo, 16 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Memorandum N°055-2021-SBCH-P, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Solicitud de ampliación licencia por motivos de salud presentada por la Gerente General de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, mediante correo Electrónico, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Asimismo el Artículo 2° del referido Decreto señala; que las sociedades de Beneficencia tiene por finalidad de prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021, se designó, a partir del 22 de setiembre de 2021, en el cargo titular de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la ABOG. MACARENA WESTER PÉREZ, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el D.L. 728.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

23 NOV 2021

CERTIFICO:

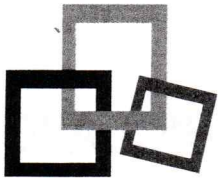
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 069 -2021-P-SBCH

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 068-2021-P-SBCH de fecha 08 de noviembre de 2021, se designó, otorgar, la licencia por motivo de salud, a la Abog. MACARENA WESTER PERZ, en su calidad de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la misma que se otorgara por siete (7) días calendario, durante el periodo de 08 de noviembre de 2021 hasta el 14 de noviembre del 2021, y se encargó, a partir de 08 hasta el 14 de noviembre de 2021, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la servidora CPC. GLORIA JANET PORTOCARRERO TAFUR, durante el periodo que dure la incapacidad temporal, de la Abog. Macarena Wester Pérez.

Que, mediante Solicitud por correo Electrónico, de fecha 15 de noviembre de 2021, presentada por la por la Gerente General de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, sobre la ampliación de licencia por motivos de salud, conforme lo acredita con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo N°004-H.N. ALMANZOR AGUINAGA ASENJO, de fecha 16 de noviembre del 2021, por el periodo de incapacidad de fecha 16 de noviembre de 2021, hasta el 22 de noviembre del 2021.

Que, mediante Memorándum N°055-2021-SBCH-P, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, respecto a la solicitud de ampliación de licencia por motivos de salud de la Gerente General, la Abog. Macarena Wester Pérez, el cual pone de conocimiento que, debido a la intervención quirúrgica que ha sido sometida, toda vez que el tratamiento médico para superar la referida afección tiene una duración no menor a cinco (5) días. Por lo que encarga la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por el periodo de ocho (8) días, que dure el periodo de incapacidad temporal, a la CPC. Gloria Janet Portocarrero Tafur, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Administración.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la AMPLIACION DE LICENCIA POR MOTIVO DE SALUD, a la Abog. MACARENA WESTER PERZ, en su calidad de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la misma que se otorgara por ocho (8) días calendario, durante el periodo de 15 de noviembre de 2021 hasta el 22 de noviembre del 2021, ello de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de 15 hasta el 22 de noviembre de 2021, LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, a la servidora

23 NOV 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

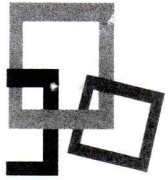
ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

FEDATARIO

Juan M. Orbeagoza Chafloque



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

os para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 069 -2021-P-SBCH

CPC. GLORIA JANET PORTOCARRERO TAFUR, durante el periodo que dure la incapacidad temporal, de la Abog. Macarena Wester Pérez.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Abog. Macarena Wester Pérez, y a la CPC. Gloria Janet Portocarrero Tafur, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Lic. Erika Giménez Araya Gonzales
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

23 NOV 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbégozo Chajloque
FEDATARIO